



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2388

29 de julio de 2022

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2304 del 18 de febrero de 2022, referente a los cupos disponibles para la cohorte 12 del programa de **Maestría en Ciencias Veterinarias**, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2304 del 18 de febrero de 2022 el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 12 del programa de Maestría en Ciencias Veterinarias, estableciendo un cupo mínimo de seis (6) y un cupo máximo de diez (10).
3. El Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, en su sesión del 15 de junio de 2022, Acta 2022-527, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de disminuir el cupo mínimo de seis (6) a cuatro (4) del programa de Maestría en Ciencias Veterinarias.
4. El Comité Central de Posgrado en su reunión extraordinaria mediada por TICS del 29 de julio de 2022, Acta 845, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2304 del 18 de febrero de 2022, así:

Artículo 6. Fijar un un cupo máximo de diez (10) y un cupo mínimo de cuatro (4) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Resolución 2388 Modifica 2304 Maestría en Ciencias Veterinarias, modalidad investigación y profundización

A continuación, se describen las líneas y cupos:

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la modalidad investigación:

Línea	Cupos	Profesor
Parasitología Veterinaria	1	Jenny Jovanna Chaparro Gutierrez
Total cupos ofrecidos	1	

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la modalidad profundización

Línea	Cupos	Profesor
Medicina y cirugía equina	5	José Ramón Martínez Aranzales
Anatomía veterinaria	1	Lynda Jhailú Tamayo Arango
Epidemiología y salud pública veterinaria	2	Nathalia María del Pilar Correa Valencia
Medicina bovina	1	Nicolás Fernando Ramírez Vásquez
Total cupos ofrecidos	9	

Total cupos Maestría en Ciencias Veterinarias	10
--	-----------

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

3

Resolución 2388 Modifica 2304 Maestría en Ciencias Veterinarias, modalidad investigación y profundización

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia